



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

D. LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 27 de Septiembre de 2.018, se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 5.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta referente a la determinación de las Fiestas Locales para el año 2.019, y que textualmente dice lo siguiente:

"Publicado por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.019, mediante Decreto 96/2.018, de 22 de mayo (B.O.J.A. nº 101, de 28/05/2018), cuyo artículo 3 se remite a la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, con carácter retribuido y no recuperable, en los municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Considerando que conforme a la normativa señalada anteriormente, para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Empleo, mediante certificado del acuerdo del Pleno, y que las fiestas locales propuestas no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población,

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- PRIMERO.- Proponer las siguientes fechas para las fiestas locales del año 2.019 en el Municipio de Grazales:

Día 22 de Julio, Lunes del Toro de Cuerda.

Día 2 de Mayo (jueves), San Atanasio.

- SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

A continuación, el Ayuntamiento Pleno *APRUEBA, por unanimidad* de los miembros presentes (8), la propuesta referente a la determinación de las Fiestas Locales para el año 2.019, y que ha sido transcrita anteriormente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Grazales, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	raAjYDER0NaMzcFsh+unBw==	Fecha	28/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/raAjYDER0NaMzcFsh+unBw==	Página	1/1

